## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

#### CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

#### **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Señor Juez, se le informa que mediante providencia del 08 de octubre de 2021, en el proceso con radicado 006-2017-00691, se surtió el grado Jurisdiccional de consulta por el Juzgado Catorce (14) Laboral del Circuito de Medellín, donde se **CONFIRMA** la sentencia inicial objeto de la consulta de fecha y procedencia conocida, por lo tanto, procede el despacho a liquidar las costas del proceso a cargo de la parte demandante, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CP del T. y de la S.S.:

AGENCIAS EN DERECHO...... \$200.000

GASTOS DEL PROCESO...... \$0

**TOTAL** \$200.000

327

### **AUTO**

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de las costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Una vez en firme este auto se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. A costa del interesado, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias correspondientes, de conformidad con los artículos 114 y 115 del C. G. del P.

CA

**NOTIFÍQUESE** 

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO

Juez

#### HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. \_\_201\_ \_\_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA \_\_\_\_\_DE \_12\_\_ DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

 $\underline{\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-permunicipal-de-pequenas-causas-laborales-permunicipal-de-pequenas-causas-laborales-permunicipal-de-pequenas-causas-laborales-permunicipal-de-pequenas-causas-laborales-pequenas-causas-pequenas-causas-pequenas-causas-pequenas-causas-pequenas-causas-pequenas-causas-pequenas$ de-medellin/2020n1

Alegudro

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 06 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dc3a892be2507ae24f5bd6c43c1ff5237b4d23ef00caf8e85f160498d8e28e5 Documento generado en 10/12/2021 02:50:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica